DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO (DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO)

San Andrés de Tumaco, 15 de octubre de 2020.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**, incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO

No	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02-02-01-003-03	10	DIETU	combustible gasolina y diésel para vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.300 CORR: $7.998	$78.600.000
				combustible gasolina para plantas eléctricas			$900.000
				combustible diésel para uso de Plantas eléctricas			$500.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$80.000.000

VIGENCIAS FUTURAS

No	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02-02-01-003-03	10	DIETU	combustible gasolina y diésel para vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.300 CORR: $7.998	$124.200.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							$124.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$124.200.000

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado. Los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta y los precios finales que resulten en la subasta, se mantendrán durante la ejecución de la futura contratación, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CERTIFICACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Mediante comunicado oficial S - 2020 - 022296 del 01/06/2020, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Nacional y de acuerdo a comunicación oficial S - 2020 - 003952 - OFPLA de fecha 17/06/2020, suscrito por el señor Brigadier General **RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO** Jefe Oficina de Planeación- Policía Nacional se certifica vigencias futuras 2021 gastos de funcionamiento, por un valor total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($124.200.000)**, y Certificado Plan de Compras Nro. 147 del 08/09/2020 apalancamiento 2020, expedido por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, rubro combustibles y lubricantes, recurso 10, por un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)** de la siguiente manera:

DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2020	Vigencias Futuras 2021	Valor Total
1	combustible gasolina y diésel para vehículos	$78.600.000	$124.200.000	$202.800.000
	combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y guadaña	$900.000		$900.000
	combustible diésel para uso de Plantas eléctricas y guadaña	$500.000		$500.000
TOTAL		$80.000.000	$124.200.000	$204.200.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad policial.

Para el presente proceso se hace necesario de oferentes que cuenten con Estaciones de Servicio destinadas para el suministro de combustible en la parte urbana del Municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño), y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo al DIETU, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de jurisdicción del DIETU, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo al DIETU, ya que en la actualidad el Distrito Tumaco cuenta con 5 municipios dentro de su jurisdicción los cuales tiene como población total 183.006,00 habitantes de los cuales 100.261 se encuentran en las cabeceras de estos municipios y 82.745,00 en la zona rural, y con la contratación de este suministro se vería beneficiado el servicio de policía en esta unidad, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente,

garantizando la convivencia y seguridad ciudadana, y unidades de apoyo al DIETU.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo al DIETU, ya que en la actualidad el Distrito Especial de Policía Tumaco cuenta con un contrato de suministro de combustible pero se tiene previsto que el presupuesto alcanza hasta el mes de octubre del año en curso, y la única manera de cubrir la necesidad es la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna para los casos de policía que se atienden diariamente, toda vez que fue aprobado el presupuesto para 2020 y mediante autorización para vigencias futuras para el año 2021.

Teniendo en cuenta lo estipulado por las empresas que suministran combustible en San Andrés de Tumaco, donde argumentan que no es posible sostener los precios subsidiados durante la ejecución de una futura contratación y por consiguiente una vez se agote el combustible adquirido para venta al público a precios subsidiados, estas continuarían suministrando el combustible a precio Nacional, de acuerdo a tarifas del Ministerio de Minas y Energía.

Relación parque automotor y plantas eléctricas

UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
CEPAS	CAMIONETA	7
		4
		4
		3
	CAMPERO	8
	AUTOMOVILES	4
	PANEL	1
		1
	CAMION	3
	CARROTANQUE AGUA	1
	LANCHA DE RIO	2
	MOTOCICLETAS	99
	PLANTAS ELÉCTRICAS	17

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se certifica que, una vez verificado el proceso, podrá limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que NO supera el **Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme,** establecido por el Ministerio de comercio, Industria y Turismo (Vigente hasta 31/12/2020), toda vez que el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO Y DE PASO POR LA UNIDAD, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**. NO es aplicable el Acuerdo Comercial, así: Acuerdos de Libre Comercio (ALIANZA PACIFICO integrado por CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, Asociación Europea de Libre Comercio (Estados AELC), ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, COREA, MEXICO, (TRIANGULO NORTE integrado por EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS); teniendo en cuenta que el proceso de contratación en cuestión NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA DICHOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ADEMAS MEXICO Y CHILE SE ENCUENTRAN EN EXCEPCIONES DE ACUERDOS COMERCIALES, POR ESTAR RELACIONADO CON CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \%\ \text{de participación} * 100) + (PT\ 2 * \%\ \text{de participación} * 100) \ldots}{(AT\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AT\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}$$

Endeudamiento = hasta el 0.15

4.2.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

4.2.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 5

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

4.2.2.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.05 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.2.2.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.05así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2019, actualizado y en firme**. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

NOTA 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar de prestación del servicio deberá ser en el Municipio de San Andrés de Tumaco zona urbana, en las instalaciones propias del oferente favorecido y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el Anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente vigencia 2020. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 31 de Julio del 2021 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA".

5.4. FORMA DE PAGO

Una vez se realice el corte mensual, el pago se hará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro de combustible, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes

- *Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (en caso de que lo haya).*

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para este caso el supervisor del contrato será el comandante del Distrito Especial de Policía Tumaco o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Aquellas que están relacionadas en la Resolución Nº. 00090 del 15/01/2018(Capitulo XII).

"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial y la justificación del margen mínimo se indica en el **Anexo No. 7** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Esta descrito en el **Anexo No. 6** del presente Estudio Previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:
Anexo No. 1. Estudio de Mercado
Anexo No. 2. Condiciones Técnicas
Anexo No. 3. Certificación de la necesidad
Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5. Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 6.Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y mitigación de riesgos.
Anexo No. 7. Justificación del margen mínimo (lance de manera total y/o parcial por grupo)
Anexo No. 8. Ficha técnica
Anexo No. 9. Relación parque automotor
Anexo No.10 Especificaciones técnicas combustible (Gasolina y ACPM)
Solicitudes y cotizaciones

Intendente Yulin Antonio Montaño Mesa
Responsable Movilidad Distrito Especial de Policía Tumaco

Elaborado por: PT. Alejandro Tutalcha Cautín
Revisado por: IT Yulin Antonio Montaño Mesa - DIETU
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio - Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 15/10/2020

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo al DIETU, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de jurisdicción del DIETU, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo al DIETU, ya que en la actualidad el Distrito Tumaco cuenta con 5 municipios dentro de su jurisdicción los cuales tiene como población total 183.006,00 habitantes de los cuales 100.261 se encuentran en las cabeceras de estos municipios y 82.745,00 en la zona rural, y con la contratación de este suministro se vería beneficiado el servicio de policía en esta unidad, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la convivencia y seguridad ciudadana, y unidades de apoyo al DIETU.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustibles y lubricantes para su funcionamiento en el Distrito Especial de Policía Tumaco, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo al DIETU, ya que en la actualidad el Distrito Especial de Policía Tumaco cuenta con un contrato de suministro de combustible pero se tiene previsto que el presupuesto alcanza hasta el mes de octubre del año en curso, y la única manera de cubrir la necesidad es la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna para los casos de policía que se atienden diariamente, toda vez que fue aprobado el presupuesto para 2020 y mediante autorización para vigencias futuras para el año 2021.

Teniendo en cuenta lo estipulado por las empresas que suministran combustible en San Andrés de Tumaco, donde argumentan que no es posible sostener los precios subsidiados durante la ejecución de una futura contratación y por consiguiente una vez se agote el combustible adquirido para venta al público a precios subsidiados, estas continuarían suministrando el combustible a precio Nacional, de acuerdo a tarifas del Ministerio de Minas y Energía.

Relación parque automotor y plantas eléctricas

UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
CEPAS	CAMIONETA	7
		4
		4
		3
	CAMPERO	8
	AUTOMOVILES	4
	PANEL	1
		1
	CAMION	3
	CARROTANQUE AGUA	1
	LANCHA DE RIO	2
	MOTOCICLETAS	99
	PLANTAS ELÉCTRICAS	17

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se certifica que, una vez verificado el proceso, podrá limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que NO supera el **Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme,** establecido por el Ministerio de comercio, Industria y Turismo (Vigente hasta 31/12/2020), toda vez que el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO Y DE PASO POR LA UNIDAD, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**. NO es aplicable el Acuerdo Comercial, así: Acuerdos de Libre Comercio (ALIANZA PACIFICO integrado por CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, Asociación Europea de Libre Comercio (Estados AELC), ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, COREA, MEXICO, (TRIANGULO NORTE integrado por EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS); teniendo en cuenta que el proceso de contratación en cuestión NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA DICHOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ADEMAS MEXICO Y CHILE SE ENCUENTRAN EN EXCEPCIONES DE ACUERDOS COMERCIALES, POR ESTAR RELACIONADO CON CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

Teniendo en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Por concerniente SI aplica para la (Comunidad Andina de Naciones – CAN, Integrada por Bolivia, Ecuador y Perú).

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consultó en la página web Ministerio de comercio, donde se corroboró que los bienes objeto del presente proceso de contratación no están relacionados en los reglamentos técnicos.

Nota 2: Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha no hay suscrito acuerdos marco de precios vigentes con respecto al suministro de combustible en el municipio de San Andrés de Tumaco del Departamento de Policía Nariño.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el Municipio de San Andrés de Tumaco, se realizó un estudio de mercado con las empresas que proveen el combustible requerido, encontrando que, dentro del mercado nacional, existe diversidad de ellas que cumplen las condiciones técnicas requeridas.

Actualmente en el mercado se cuenta con proveedores en calidad de propietarios de Estaciones de Servicio para el suministro de combustible, de los cuales se relacionan tres (03) de ellos quienes realizadas las visitas de verificación, recursos logísticos, técnicos y financieros se pudo constatar que poseen la experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso.

Finalmente, los costos derivados del presente proceso son a cargo del proveedor y/o ofertante y no deben afectar la oferta o el valor final de los bienes o servicios requeridos.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó un amplio estudio de las posibles empresas con experiencia que pueden

brindar el suministro, objeto del presente estudio previo dentro del territorio nacional, donde se pudo establecer que al menos tres de ellas están en capacidad de ofrecer el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD.

b) ***IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:*** Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios a tres empresas las cuales cotizan los bienes acordes al objeto del presente proceso.

Para esta necesidad del suministro de combustible (ACPM y Gasolina Corriente) en el Municipio de San Andrés de Tumaco, actualmente lo suministran en el mercado de esta localidad diferentes empresas que se relacionan a continuación, donde cada una tiene una infraestructura y experiencia en este tipo de contrataciones, permitiendo ofrecer servicios adicionales y garantizar las exigencias por parte del Distrito Especial de Policía Tumaco en calidad y cumplimiento para el suministro del bien.

Las empresas consultadas, que actualmente se encuentran en el mercado y que cuentan con las instalaciones y logística necesaria para la ejecución de una futura contratación, son:

No.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO
1	Marín Noguera Karen Elizabeth – Servicentro Iberia	Barrio Iberia Curva Ecopetrol Tumaco	K_MN@hotmail.es	7273739-3178865903
2	Elisa Llorente de Escruceria-COMBUSTIBLES EL PINDO	Barrio EL PINDO	-	727-1441
3	Estación de Servicios Helcis - Cisneros María del Carmen	Barrio el Pindo (vía Tumaco – Pasto)	-	7274795 316-7521726

c) PRECIOS DE MERCADO: El precio del combustible depende de factores externos al oferente, como lo es el trasporte y a los comunicados emitidos por el Ministerio de Minas y Energía.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones que envuelven la contratación de la unidad ejecutora, esto se refiere a; el plazo de ejecución, forma de pago, garantía que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Es de aclarar que en el municipio de San Andrés de Tumaco se viene presentando desabastecimiento de combustible, motivo por el cual las estaciones de servicio existentes en la zona, argumentan que no es posible sostener los precios subsidiados durante la ejecución de una futura contratación y por consiguiente una vez se agote el combustible adquirido para venta al público a precios subsidiados, estas continuarían suministrando el combustible a precio Nacional, de acuerdo a tarifas del ministerio de minas y energía.

Con base en lo anterior y como alternativa de control para una futura contratación, teniendo en cuenta la crisis de abastecimiento de combustible que se viene evidenciando en el municipio de San Andrés de Tumaco, se ve viable adelantar la contratación implementando como control al momento de la facturación y cobro del combustible, que una vez se agote el combustible con precios subsidiados, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato de forma inmediata los documentos soportes que *corroboren* la compra de este combustible a precio nacional y de esta manera iniciar con los precios del combustible a precio nacional, los cuales deberán estar ajustados a las tarifas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía para el Departamento de Nariño, así mismo en caso de existir un descuento sobre el precio del galón, este se descontaría independiente de la tarifa que se esté facturando.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los combustibles a adquirir y los costos indirectos por el suministro de los mismos para el oferente, para el beneficio de la Institución resultan apenas ajustados y necesarios, teniendo en cuenta además de que son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Entre otras Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, las cuales se encuentran relacionadas en el presente estudio previo.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para la elaboración del estudio de mercado se dio a conocer a los cotizantes que deberían tener en cuenta los gastos que podrían verse inmersos en caso de ser adjudicatarios de la futura contratación, tales como pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES Teniendo en cuenta que en el mercado se cuenta con disponibilidad de los bienes requeridos, estos deberán ser de origen nacional, producidos por la empresa estatal ECOPETROL.

j) MONEDA A CONTRATAR La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización para el presente proceso de contratación es en pesos colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofe	0070-ARC-CBN1-2019	22/05/2019	$ 828.116.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCI	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE COMBATE DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO,	SAMC No 026 DIADQ-CADCO-CENAC VILLAVICENCIO 2019	14/03/2019	$ 779.364.599
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA MACARENA - META	MC 009-022-2020	13/03/2020	$36.000.000,00

Nota: Los precios consultados en el SECOP, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No se tiene en cuenta los precios Históricos, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Marín Noguera Karen Elizabeth – Servicentro Iberia	ESTACION DE SERVICIO SAN JUAN DE LA COSTA	Cisneros María del Carmen – Estación de Servicios HELCIS	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	7.300	7.300	7.460	7.300
2	Combustible Diésel, A.C.P.M	7.998	8.150	8.100	7.998

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	7.300	7.300
2	Combustible Diésel, A.C.P.M	N/A	N/A	7.998	7.998

Una vez hecho el análisis de valor estimado teniendo en cuenta el precio SECOP, Precios Históricos y los Precios de Mercado, se puede calcular el valor estimado; pero para el presente estudio previo solo se tendrá en cuenta los precios de mercado ya que estos son precios actuales y que el precio es regulado por el ministerio de minas y energía, el cual mes a mes estipula el valor del combustible, con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2020	Vigencias Futuras 2021	Valor Total
1	combustible gasolina y diésel para vehículos	$78.600.000	$124.200.000	$202.800.000
	combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y guadaña	$900.000		$900.000
	combustible diésel para uso de Plantas eléctricas y guadaña	$500.000		$500.000
TOTAL		$80.000.000	$124.200.000	$204.200.000

ACPM	7.998
GASOLINA	7.300

El valor total estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)**, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para la presente vigencia 2020 y vigencias futuras 2021.

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA		
2	DIESEL (ACPM)		

NORMAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)		
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)		

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81. Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Tecnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo

Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro. (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o superior **50 % del presupuesto asignado**, *conforme* lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

Nota 1: *Circular externa* No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

CAPACIDAD OPERATIVA:
La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo y motocicleta, el número de operarios, mínimo requerido será de DOS (02), que cumplirán esta función; el área de abastecimiento deberá tener como mínimo DOS (02) surtidores digitales y un surtidor por cada tipo de combustible (Gasolina y DIESEL (Acpm).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificándolo por escrito.**

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
Garantía certificada reciente por el Distribuidor o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO**	Estricto Cumplimiento
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO**	Estricto Cumplimiento

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PRECIOS** La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.**		
2	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.		
3	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, deberá cumplir con las normas vigentes referentes a la no contaminación del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de pos consumo.		
4	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.		
5	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible - planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		

6	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** **EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con tecnología de surtidores digitales, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio.		
7	La firma oferente deberá tener en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).		
8	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO** Nombres completos: Dirección: Teléfono:		
9	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO**.		
10	La firma oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		
11	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en Excel impreso y medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico y/o formato adicional de suministro de combustible.		
12	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.		
13	El propietario y/o representante legal, deberá contar con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible. EQUIPO MÍNIMO:(1 Planta eléctrica en funcionamiento que suplan los surtidores en caso de racionamiento eléctrico y 2 Extintores con carga vigente)		
14	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final.		

	• *El contratista* se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
15	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.		
16	El contratista **CERTIFICAR POR ESCRITO** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a la unidad.		
17	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR REPORTE CONSULTA)**		
18	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.**		

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Responsable de Movilidad de Distrito Especial de Policía Tumaco , manifiesto con las suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el Distrito Especial de Policía Tumaco, cuenta con un contrato de Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas y motores fuera de borda asignados al Distrito Especial de Policía Tumaco, Plana Mayor, especialidades, unidades de apoyo DIETU y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, el cual se tiene previsto que únicamente alcanzaría su presupuesto hasta el 31 de octubre del 2020, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad existente y evitar la parálisis del parque automotor viéndose afectada la prestación del servicio de policía, es mediante la celebración de un nuevo contrato, el cual se daría inicio una vez se ejecute en su totalidad el contrato No. 94-8-10068-19.

Firma,

Intendente Yulin Antonio Montaño Mesa
Responsable Movilidad Distrito Especial de Policía Tumaco

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIO N DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y SOCIAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	AMBIENTAL	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN TUMACO	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO
PROBABILIDAD	3	2	3	4	1	1
IMPACTO	5	4	3	1	5	5
CALIFICACIÓN TOTAL	8	6	6	8	6	6
PRIORIDAD	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	2	1	2	3	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	4	3	2	1	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN	6	4	4	4	3	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN TOTAL	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOI PREVIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO	MINMINAS	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO	REGULADO EN EL DECRETO	FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMUNICACIÓN OFICIAL	COMUNICACIÓN OFICIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	COMUNICACIÓN OFICIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL
MONITOREO Y REVISIÓN: PERIOCIDAD ¿CUANDO?	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN	INFORME	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS

ANEXO No. 7

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (OFERTA ECONÓMICA INICIAL)

1. FORMA DE ADJUDICAR
La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total por ítem completo, por el valor asignado y sin superar el valor estimado.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA ELECTRÓNICA
Teniendo en cuenta que el presente proceso es de "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO", la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

La POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, adjudicará la presente contratación de forma total por ítem completo, motivo por el cual los oferentes deberán indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado por cada ítem.

El porcentaje base para la puja será el siguiente: (0,5%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO INICIAL OFERTADO
1	Gasolina corriente, norma técnica **NTC-1380**	20441	10	1	$ 7.3000	$204.200.000	_____%
2	DIESEL, norma técnica **NTC 1438**	20441	10	1	$7.998		

La adjudicación del proceso, será de manera TOTAL

PRECIO BASE PARA LA PUJA – VALOR TOTAL CON IVA (EN CASO DE APLICAR), ESTA CALCULADO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la institución.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los proponentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de proponentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), del presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del *contrato*, lugar de entrega, **condiciones técnicas Anexo No 1**, y las establecidas en las obligaciones del contratista Anexo No. 2.

Nota 2: Para la preparación de este formulario se deberá tener presente lo señalado en el Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL", de este *pliego* de condiciones.

Nota 3: EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS DOS ITEMS EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO I NUMERAL 1 "CONDICIONES GENERALES", ACÁPITES "CONDICIONES BÁSICAS",

"PRESUPUESTO OFICIAL" Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. CABE ANOTAR QUE EN CASO DE NO HACERLO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO CUANDO NO SE OFERTEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS.

Nota 4: LOS PRECIOS OFERTADOS NO DEBERÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO EN CADA UNO DE LOS ITEMS, NI EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS ITEMS. ES DECIR ESTOS PUEDEN SER IGUALES O INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

La POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del BIEN ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario No. 5, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa presencial, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

DESARROLLO DE LA PUJA

Se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al Oferente que presento el menor precio inicial, en caso de persistir el empate se dará aplicabilidad a las reglas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 del 2015 y/o numeral 5.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ANEXO No. 8

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

GASOLINA CORRIENTE

UNIDAD DE MEDIDA

GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

COMBUSTIBLE DIESEL

UNIDAD DE MEDIDA

GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1438

ANEXO No. 9

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
CEPAS	CAMIONETA	7
		4
		4
		3
	CAMPERO	8
	AUTOMOVILES	4
	PANEL	1
		1
	CAMION	3
	CARROTANQUE AGUA	1
	LANCHA DE RIO	2
	MOTOCICLETAS	99
	PLANTAS ELÉCTRICAS	17

Como se puede observar, en la tabla se ilustra el total de los vehículos respectivamente, para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios del Distrito Especial de Policía Tumaco durante la ejecución del contrato, el oferente a quien se adjudique el presente proceso, podrá consultar con el supervisor del contrato, los datos completos del parque automotor que requiera para la ejecución del mismo, donde previamente deberá firma acuerdo de confidencialidad para seguridad de la información de la estación de servicio y de los vehículos en mención.